

Firmado
Digitalmente por:
MARCO ANTONIO
BRETONECHE
GUTIERREZ
Fecha: 08/06/2021
19:03:05



SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL
ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DEL CALLAO
RESOLUCIÓN N.º 02419-2021-JEE-CALL/JNE

Firmado
Digitalmente por:
DANIEL ERNESTO
RÓDRIGUEZ
SANCHEZ
Fecha: 08/06/2021
19:15:57

EXPEDIENTE N.º SEPEG.2021001799
ACTA ELECTORAL N.º 076654940
CALLAO
CALLAO
CALLAO

Bellavista, ocho de junio de dos mil veintiuno

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE), correspondiente a la elección de Presidente y Vicepresidentes de la República.

Firmado
Digitalmente por:
MARIA ANA LEY
TOKUMORI
Fecha: 08/06/2021
19:05:15

1. Motivo por el cual el acta ha sido observada

a. El acta contiene votos impugnados.

2. Referencia normativa

El artículo 10° del Reglamento del Procedimiento Aplicable a las Actas Observadas en Elecciones Generales y de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino, aprobado mediante Resolución N.º 331-2015-JNE, de fecha 23 de noviembre de 2015 (en adelante, el Reglamento), establece sobre el acta electoral que contiene "votos impugnados" lo siguiente:

Firmado
Digitalmente por:
FELIPE WALTER
MENDIOLA
TELLO
Fecha: 08/06/2021
19:13:37

"Artículo 10.- Acta electoral que contiene "votos impugnados".

Si en el acta electoral se consigna la existencia de "votos impugnados", el JEE verifica si la mesa de sufragio ha insertado los sobres especiales que contienen dichos votos impugnados en el sobre del ejemplar del acta electoral que corresponde al JEE.

(...)

(...)

Si en el acta electoral se consigna la existencia de "votos impugnados", pero los sobres especiales que los contienen no se encuentran guardados junto con el ejemplar que corresponde al JEE, dichos "votos impugnados" se adicionan a los votos nulos del acta electoral, sin necesidad de audiencia pública, mediante resolución. Las observaciones al acta electoral, si las hubiere, también se resuelven en esta resolución". (Énfasis agregado).

3. Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE, hecho el cotejo, se observa que:



Firmado
Digitalmente por:
MÁRCO ANTONIO
BREONECHE
GUTIERREZ
Fecha: 08/06/2021
19:03:07



SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL
ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DEL CALLAO
RESOLUCIÓN N.º 02419-2021-JEE-CALL/JNE

Firmado
Digitalmente por:
DANIEL ERNESTO
RÓDRIGUEZ
SANCHEZ
Fecha: 08/06/2021
19:15:58

- a. Se han registrado un total de **9 votos impugnados**.
- b. El total de **votos nulos** es la cifra **13**.

4. Análisis y conclusión

Se verifica que en el sobre del ejemplar del acta electoral dirigido a este JEE no se insertó el sobre especial que contiene los votos impugnados, por lo que se debe proceder de acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10º del Reglamento; es decir, **adicionando dichos votos impugnados a los votos nulos del acta electoral en referencia**. En consecuencia, deben **adicionarse 9 votos impugnados a los votos nulos**.

Firmado
Digitalmente por:
MARIA ANA LEY
TOKUMORI
Fecha: 08/06/2021
19:05:16

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial del Callao, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero. - Declarar **VÁLIDA** el acta electoral N.º **076654940**.

Artículo segundo.- **CONSIDERAR** como el total de **votos nulos** la cifra **22**, en el acta electoral N.º **076654940**.

Firmado
Digitalmente por:
FÉLPE WALTER
MENDIOLA
TELLO
Fecha: 08/06/2021
19:13:41

Artículo tercero.- **CONSIDERAR** la cifra 0 como el total de votos impugnados en el acta electoral N.º **076654940**.

Artículo cuarto.- **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial de Callao, en el portal institucional del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ss.

BREONECHE GUTIÉRREZ

LEY TOKUMORI

MENDIOLA TELLO

Rodríguez Sánchez
Secretario
sjms

